

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley Nº 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 058-2022-MDP/LC

Pichari, 11 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2022, se trató en orden del día "el pedido del Regidor Nazario Pérez Herrera, sobre reconocimiento y agradecimiento al Dr. MANUEL IGOR ÑACCHA TAPIA en la materialización del proyecto Centro de Salud Estratégico de Pichari, argumentando que como política de estado la prioridad en el sector salud es contar con la infraestructura que atienda las necesidades sanitarias de la población, en tal contexto se debe reconocer a dicha personalidad por su apoyo incondicional para la ejecución del proyecto de vital importancia para el VRAEM, que se viene haciendo realidad en el distrito de Pichari, por tanto es merecedor de nuestro reconocimiento y agradecimiento en beneficio de la población;

Que, el concejo municipal considerando que el distrito de Pichari se caracteriza por reconocer a las personalidades que contribuyen incondicionalmente en el desarrollo, es necesario otorgar el reconocimiento y agradecimiento que merece por su aporte al desarrollo sostenible del VRAEM;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. - OTORGAR, el reconocimiento y agradecimiento a nombre del distrito de Pichari - VRAEM, al Dr. MANUEL IGOR ÑACCHA TAPIA, Asesor del despacho viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, del Ministerio de Salud, por su aporte al desarrollo del VRAEM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u>- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC GM GEDS OPP OFEP Pag. Web.

Dr. Maximo Urejon Cabezas

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION CUSCO
LOG RECO
ADOG. Ciso Alegria León
SECRETARIO GENERAL